

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 80

Jueves 7 de abril de 1966

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 49-66

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, la Dirección General de Administración Local ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Barcial de la Loma

Una plaza de secretario. Grado retributivo, 14.

Manzanillo

Una plaza de secretario. Grado retributivo, 15. Agrupado con Langayo para sostener un secretario común.

Morales de Campos

Una plaza de alguacil. A extinguir. Sueldo, 7.668 pesetas.

Valladolid, 31 de marzo de 1966.— El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 51-66

Con esta fecha, y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he concedido autorización a don Joaquín Pintó Lecanda, como propietario del monte denominado "La Planta", sito en el término municipal de Quintanilla de Onésimo de esta provincia, para la extinción de animales dañinos en el mismo, mediante el empleo de veneno, y cuya operación no se llevará a efecto hasta transcurridos

ocho días de la inserción de esta Circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, y previa adopción de las medidas de precaución que las leyes determinan, y muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y en el 68 del Reglamento para su aplicación. El veneno será colocado al amanecer y retirado a la salida del sol.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes de los pueblos donde se halla enclavado el monte y de los limítrofes, publicar durante tres días consecutivos los correspondientes edictos o bandos en evitación de desgracias.

Valladolid, 2 de abril de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación del Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, continuando los trámites legales para la constitución de la Comunidad de Regantes del río Zapardiel en Foscastín, en término municipal de Rueda (Valladolid), convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del citado río, a la Junta General que tendrá lugar el domingo día 8 de mayo de 1966, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las diez horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, en los locales de la Entidad Local Menor de Foscastín-Rueda (Valladolid), con la finalidad de dar lectura al proyecto de Ordenanzas y Reglamentos para el Sindicato y Ju-

rado de Riegos, redactados por la Comisión designada al efecto.

Valladolid, 30 de marzo de 1966.— El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos. 1.212

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de remplazo (1.ª hoja), en la zona de Villaloban, término municipal de Mayorga de Campos.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 28 de marzo de 1966.— El ingeniero jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

1.200-848

Anuncio de Pago diferido Plas. 370-

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Rodilana (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo (1.ª hoja).

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicados.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 30 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Marlo. 1.220—849

Anuncio de Comisión Local de La Zarza

Pago diferido 330-
Plas. AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de La Zarza (Valladolid) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de septiembre de 1965, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas; la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente; clases de tierra y coeficientes de compensación; relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación, con indicación de sus características; propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de apro-

vechamiento; plano de la zona correspondiente a estas Bases, diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

La Zarza, 29 de marzo de 1966.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

1.210—850

Pago diferido 670-
Plas. Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe Batlló Godó, General Sanjurjo, número 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Voltoya.

Término municipal en que radicarán las obras: Sanchidrián (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se

cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 3 de marzo de 1966.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

757—851

Jefatura de Obras Públicas

Segunda subasta enajenación bienes muebles

Habiendo resultado desierta la primera subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* de 23-2-1966, para la enajenación de un lote de bienes muebles (material de oficina), autorizada por la Dirección General de Carreteras en 13-12-1965, esta Jefatura, por el presente anuncio, hace pública la celebración de una segunda subasta en los locales de la misma, calle Salvador, 6, a las once horas, el próximo día 25 de abril, en iguales condiciones que la anterior, siendo el tipo de subasta el de 3.825 pesetas.

Valladolid, 30 de marzo de 1966.—El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez Fernández.

1.218—852

Pago diferido 490-
Plas. ADMINISTRACION MUNICIPAL

GERIA

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, cuya denominación y tasación figura inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se anuncia tercera subasta, en las mismas condiciones que las anteriores, la cual ha de

celebrarse al siguiente día hábil una vez transcurridos diez, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La primera subasta figura inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de 26 de enero de 1966 y la segunda en el «Boletín Oficial» número 49, de fecha 1 de marzo de 1966.

Presentación de proposiciones, hasta el último día y hora de las trece.

Apertura, el día siguiente hábil y hora de las doce.

Geria, 29 de marzo de 1966.—El alcalde, Alejandro Casado.

1.230—853

PALAZUELO DE VEDIJA

Por el presente se anuncia a pública subasta el arrendamiento de pastos de los prados de «Arriba» y de «Abajo», bajo un tipo de licitación de 10.000 y 11.000 pesetas respectivamente. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, después de transcurridos diez días de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palazuelo de Vedija, 1 de abril de 1966. El alcalde (ilegible).

1.234—854

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se dirán y pertenecientes al monte de estos propios, denominado «Común de Villa».

El día indicado, a las diez horas, la subasta del aprovechamiento de 498 pinos maderables apeados, con un volumen de 128 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 67.200 pesetas.

En igual fecha y hora de las once, la subasta del aprovechamiento de 1.892 cargas de ramaje, equivalentes a 454 metros cúbicos, bajo el tipo de 5.675 pesetas.

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles de celebradas las primeras. Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Pedrajas de San Esteban, 1 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

1.249—855

QUINTANILLA DE ONESIMO

Formado el padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintanilla de Onésimo, 21 de marzo de 1966.—El alcalde, A. García.

1.119—856

VEGA DE RUIPONCE

Cumplidos los trámites legales, se saca a pública subasta y mediante precio el arrendamiento y aprovechamiento de las hierbas del prado de la propiedad de este Ayuntamiento, por el tipo inicial de tasación de diez y siete mil quinientas pesetas (17.500).

Que dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 24 del mes de abril actual, a las doce horas, y se celebrará por pujas a la llana, siendo adjudicado el aprovechamiento al mejor postor o postores que cubran la tasación, por término de un año.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a disposición del público, se halla el pliego de condiciones y ordenanza que regula esta clase de aprovechamientos y condiciones para la celebración de la misma.

Vega de Ruiponde, 1 de abril de 1966. El alcalde, Carlos Moncada.

1.252—857

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Higinio Fernández Pérez, mayor de edad y vecino de Laguna de Duero, se sigue expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, las siguientes fincas sitas en término municipal de dicho pueblo; y que las adquirió de su madre doña Jacinta Pérez Agudo.

Fincas de referencia

1.^a Tierra al pago del Aguinal, de 15 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, tierra de herederos de Getino y Dolores; Mediodía, de Policarpo Hernando; Poniente, carretera de Adanero a Gijón, y Norte, tierra de Narciso Cuesta.

2.^a Tierra al pago de la Guindalera, de 53 áreas y 40 centiáreas; linda al Oriente, de Juan Gutiérrez; Mediodía, majuelo de herederos de Mateo Sanz y Serapio Gutiérrez, y Poniente y Norte, tierra de Eustaquio Herrera.

3.^a Tierra al pago de la Revilla, de 34 áreas y 22 centiáreas; linda Mediodía y Oriente, con tierra de herederos de Victoriano Vázquez; Poniente, majuelo de Rosa Pérez, y Norte, senda del pago.

4.^a Tierra al pago de la Revilla, de 32 áreas y 19 centiáreas; linda Oriente, con senda de la Revilla; Mediodía, herederos de Francisco y Leopoldo Gutiérrez; Poniente, de Jacinta Pérez, y Norte, otra de José Gómez.

5.^a Tierra al Pico de Aguila, de 6 áreas; linda Mediodía, camino del Pico del Aguila; Poniente, tierras de Jacinto Aragón; Norte, de Basilia Santos, y Oriente, de Eusebia Pérez.

6.^a Tierra al pago del Cascajo, de 25 áreas y 20 centiáreas; linda Oriente, de Jacinta Pérez y Cipriano Abón; Mediodía, de Basilia Santos; Poniente, herederos de Victoriano Vázquez, y Norte, senda de los Ingleses.

7.^a Tierra al pago de los Nogales, de 10 áreas y 40 centiáreas; linda Oriente, tierra de Eusebia Pérez; Mediodía, otra de Jacinta Pérez; Poniente, también de Jacinta Pérez, y Norte, camino de los Nogales.

8.^a Otra al pago de los Nogales, de 16 áreas y 87 centiáreas; linda a Oriente, tierra de Eusebia Pérez; Mediodía, herederos de Faustino Muñoz; Poniente, otra de Jacinta Pérez, y Norte, de la misma.

9.^a Pinar al pago del Pico del Aguila, de 25 áreas; linda a Oriente, otra de Eusebia Pérez; Mediodía, otra de Agapito Sánchez; Poniente, tierra de Benigno Fernández, y Norte, herederos de Victoriano Vázquez.

10. Pinar al pago de Fuente del Cura, de 100 estadales; linda a Oriente, pinar de Propios; Mediodía, también de Propios; Poniente, otra de Mariano Gutiérrez, y Norte, de Basilia Santos.

Y por el presente edicto se cita a los colindantes con domicilio ignorado, y a las personas también ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la información de dominio pretendida a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la inserción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

1.181—858

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

ANUNCIOS PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES
Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el día 28 de abril del año en curso, en el Juzgado de Paz de esta localidad, a las cinco de la tarde.

Deudor, Doroteo Lubeiro Matos.

Casa, hoy solar, en calle de Regina Abarca, número 19, Rueda, de una superficie de 126 metros cuadrados; linda derecha, camino y tierras; izquierda, Ruperto Estévez, y frente, calleja de servicio. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.400 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

Deudora, Teodora Olivar Frutos.

Casa, hoy solar, en calle de Regina Abarca, número 17, Rueda, con una superficie de 114 metros cuadrados; linda derecha, Felipe Cobos; izquierda, Victoriano Bayón, y frente, calleja de servicio. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.750 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o den-

tro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Rueda, 31 de marzo de 1966.—Dionisio Barriuso Sanz. 1.125

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1966, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz se celebrará el 28 de abril del año en curso, en el Juzgado de Paz de esta localidad, a las cinco de la tarde.

Deudor, Cándido Clemente Albillo.

Viña al pago de Valondos, de Rueda, polígono 22, parcela 121, de 1-90 hectáreas; linda al Norte, 114, Segunda de la Vega Rico; Sur, 190, Estanislao Salcedo Conde; Este, 120 y 122, Dionisio Pérez Ibero y María del Carmen Arévalo, y Oeste, 111 y 112, Florencio Sánchez Llano y Gumer-sindo Ausín Gómez. Capitalizada y valorado para la subasta en 20.368 pesetas. Cargas que la gravan, ninguna.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria,

dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Rueda, 31 de marzo de 1966.—Dionisio Barriuso Sanz. 1.123

Región Aérea Central

Mesa de Contratación

ANUNCIO-CONCURSO

El próximo día 23 de abril, a las diez treinta horas, se reunirá esta Mesa de Contratación en el Hogar del Soldado de la Agrupación de Tropas n.º 1, sito en la calle de Rodríguez Marín, n.º 5, de esta localidad, para la adquisición de 2.200 Qms. (dos mil doscientos) de harina para Tropa y 800 Qms. (ochocientos) de harina para Economatos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como modelo de proposición, estarán a disposición de los posibles oferentes en el tablón de anuncios de los organismos siguientes: Jefatura Regional de Intendencia, Quintana, n.º 7; Parque Regional de Intendencia de Getafe y Depósitos Intendencia de León y Valladolid.

El importe de los gastos de los anuncios serán de cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 24 de marzo de 1966.—El teniente secretario, Antonio Bazaco Barca. 1.243-859

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 240-